

**CONSEJO DE ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA  
ACTA  
SESIÓN ORDINARIA N° 198**

**1.-Asistencia.-** A diez días del mes de julio de 2007, tiene lugar la centésima nonagésima octava sesión ordinaria del Consejo de Alta Dirección Pública. Se inicia la sesión a las 9:00 horas, con la presencia de las siguientes personas:

- Sra. Rossana Pérez Fuentes, Presidenta.
- Sra. Rosanna Costa Costa, Consejera.
- Sr. Mario Waissbluth Subelman, Consejero.
- Sra. Carolina Barraza Luraschi, Jefa (S) Departamento de R. y S.
- Sra. Mariana George-Nascimento Avendaño, Secretaria Técnica.

**2.- Cuenta de la señora Presidenta.-** La Presidenta, señora Pérez, efectúa su cuenta semanal.

**2.1.)- Nombramiento de nuevos Consejeros:** Informa que en el día de ayer se presentó a la Oficina de Partes del Senado de la República el oficio que contiene los dos nominados presidenciales para integrar este Consejo, a fin de que dicho nombramiento complete la tramitación que la ley le asigna, a través de la aprobación de, al menos, los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio. Añade que dichos nombramientos recaen en la señora María Luisa Brahm y en don Rafael Blanco.

**2.2.)- Correspondencia:** Indica que se ha recibido la siguiente correspondencia:

**2.2.1.)- Designación de Representantes:** Oficio ordinario N° 1282, de 28 de junio de 2007, de la Sra. Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, doña María Estela Ortiz Rojas, por medio del cual designa a don Jorge Álvarez como representante del jefe superior del servicio ante el Comité de Selección encargado de participar en la provisión de cargos de segundo nivel jerárquico.

Oficio ordinario N° 5019, de 29 de junio de 2007, del Sr. Ministro de Justicia, don Carlos Maldonado Curti, mediante el cual designa a doña Margarita Madrid Muñoz, como representante ministerial ante el Comité de Selección encargado de participar en la provisión de cargos de segundo nivel jerárquico del Servicio Médico Legal.

Oficio ordinario N° 2463, de 4 de julio de 2007, del Sr. Ministro de Defensa Nacional, don José Goñi Carrasco, mediante el cual designa a don Orlando Guastavino Ibarra, como representante ministerial ante el Comité de Selección encargado de participar en la provisión del cargo de Subdirector(a) Administrativo del Hospital DIPRECA.

**2.2.2.)- Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública:** Oficio ordinario N° 1827, de 28 de junio de 2007, de la Ministra de Salud, Dra. María Soledad Barría, mediante el cual propone el monto de la Asignación de Alta Dirección Pública asociado al cargo de Director(a) Hospital Osorno.

**2.2.3.)- Informa Renuncia:** Resolución N° 33, de 3 de mayo de 2007, del Sr. Director de CENABAST, don Mario Jerez Espina, por medio de la cual informa de la renuncia voluntaria del Sr. Jefe del Departamento de Logística del Servicio, don Francisco Javier Caramori Castro.

**2.2.4.)- Dictamen Contraloría:** Dictamen N° 28542, de 25 de junio de 2007, sobre concursos para cargos de Alta Dirección Pública.

Sobre este punto indica que se trata de una presentación efectuada ante la Contraloría por don Eduardo Barría Rogers, quien reclama de que la Dirección Nacional del Servicio Civil infringiría normas legales y reglamentarias al negar información relativa a procesos de selección destinados a proveer cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, la que es desestimada por el órgano contralor por no precisarse la oportunidad o la forma en que se habrían producido las supuestas infracciones.

**2.3.)- Proyecto de ley que crea examen único nacional de conocimientos de medicina. (Boletín N° 4361-11):** Hace entrega de la minuta, elaborada por la Secretaría Técnica, la que da cuenta del contenido de la referida iniciativa legislativa, de las indicaciones efectuadas a la misma y de su estado de tramitación, precisando: que el proyecto se encuentra en primer trámite constitucional y segundo reglamentario ante la Comisión de Salud del Senado, que el 15 de mayo se aprobó la idea de legislar y se abrió plazo para la recepción de indicaciones, el que fue ampliado a solicitud del Ejecutivo; que con fecha 3 de julio se dio cuenta de la suma urgencia, lo que implica que el Senado tiene un plazo de 10 días para terminar la tramitación del proyecto, y que se encuentra en la tabla de la Comisión de Salud en el día de hoy, esperándose despachar el proyecto, para que el mismo continúe con su tramitación ante la Comisión de Hacienda.

Hace presente que se ha esgrimido la pronta aprobación de este proyecto como argumento para postergar procesos de selección de cargos críticos, como por ejemplo el destinado a proveer el cargo de Subdirector(a) Médico(a) del Hospital Juan Noé Crevani, ya que el mismo mejora las condiciones de desempeño de los médicos, lo que podría implicar mejores resultados en el reclutamiento de postulantes idóneos para un cargo cuya provisión hoy resulta dificultosa.

El Consejero señor Waissbluth consulta respecto al contenido del proyecto, el que se detalla en la minuta y sugiere hacer llegar a las Comisiones legislativas pertinentes el parecer del Consejo sobre el tema.

Se debate esta propuesta y se opta por no realizar comunicación alguna, dado que existen distintas posiciones al interior del Consejo, particularmente respecto a la posibilidad de que los profesionales funcionarios que sean nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública en cargos de Director de Hospital o Subdirector Médico -ya sea de Hospital o de un Servicio de Salud- puedan conservar la propiedad de empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración.

**2.4.)- Moción de los HH. Senadores señores Horvath y Prokurica, por medio de la cual modifican la ley N° 19.882 en materia de determinación de perfiles profesionales para cargos sometidos al Sistema de Alta Dirección Pública. (Boletín N° 5063-05):** Señala que se ha presentado esta moción legislativa, impulsada por los Senadores Prokurica y Horvath, por medio del cual proponen introducir diversas modificaciones a la ley N° 19.882, las que se sintetizan en publicar los perfiles de selección en el diario oficial y permitir que cualquier persona, la que sólo deberá individualizarse, pueda objetar fundadamente los perfiles profesionales y de competencias y aptitudes, dentro del término de 10 días hábiles siguientes a su publicación, imponiendo a la autoridad competente el deber de pronunciarse sobre tales objeciones mediante resolución fundada.

Añade que, además, la moción propone extender el plazo de reclamación del artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882 a diez días y, por último, indica que la

iniciativa en comento propone que, a fin de permitir el adecuado ejercicio del derecho de reclamación, se otorgue acceso a los postulantes a todos los antecedentes relativos al proceso de selección en que participaron.

**2.5.)- Entrega de información pendiente relativa al artículo 59 de la ley N° 19.882:**

Hace entrega del listado actualizado de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública que son servidos por subrogantes o que han sido provistos en forma transitoria y provisional, en concordancia con lo dispuesto por el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882.

**2.10.)- Presencia del Subsecretario en el curso del proceso de selección:**

En cumplimiento del acuerdo N° 1134, adoptado en sesión ordinaria N° 196, de 26 de junio pasado, se analiza el planteamiento formulado por la señora Presidenta, en el sentido de facilitar la presencia del Subsecretario respectivo en el curso del proceso de selección.

Cabe recordar que la señora Presidenta fundó su propuesta señalando que las dificultades que el Sistema puede enfrentar, como consecuencia de un ambiente crítico y de reacciones a su instauración, se minimizan mediante la búsqueda del mejoramiento constante, al que contribuiría la presencia del Subsecretario debido a que la misma obstaría a que la autoridad encargada del nombramiento pueda impugnar o criticar los resultados del proceso concursal señalando que no fueron escuchados sus planteamientos ni satisfechas sus necesidades.

En esta oportunidad reitera su propuesta de definir los siguientes tres momentos en los cuales deba participar el Subsecretario, a saber: la presentación del perfil; el análisis de los resultados de la categorización, previo a remitir los antecedentes a la evaluación de la consultora, y el momento en que la consultora entrega los respectivos informes de selección.

El Consejero señor Waissbluth hace presente que debe resguardarse la confidencialidad respecto de la identidad de los postulantes, por lo que el análisis de la categorización no debe incluir nombres ni currículum, sino que sólo datos agregados.

La Consejera Costa, coincidiendo con el planteamiento anterior, añade que tampoco debería señalarse el cargo que ocupa actualmente, de modo que no pueda saberse de quién se trata de forma indirecta.

El Consejero señor Waissbluth añade que el Subsecretario está invitado pero su inasistencia no obsta al desarrollo del proceso de selección.

Tras analizar el tema, se acuerda, por unanimidad, que el ejercicio de la prerrogativa de integrarse al Consejo de Alta Dirección Pública, con derecho a voz, con el fin de participar en los procesos de selección de jefes de servicio, que el inciso segundo, del artículo cuadragésimo tercero, reconoce al Subsecretario, se rija por las siguientes reglas:

1.- El Subsecretario podrá integrarse al Consejo en tres oportunidades: la presentación del perfil; el análisis de los resultados de la categorización, previo a remitir los antecedentes a la evaluación de la consultora, y el momento en que la consultora entrega los respectivos informes de selección.

2.- En la segunda oportunidad sólo se conocerán datos generales agregados, sin señalar nombres ni currículum, ni datos específicos de postulantes en particular.

3.- En la tercera oportunidad también participará la empresa consultora encargada de la evaluación y se podrán revisar currículum sin nombres ni antecedentes que puedan indirectamente dar a conocer a los postulantes.

4.- La ausencia del Subsecretario no obsta al desarrollo del proceso de selección.

5.- La participación del Subsecretario es personal y no podrá ser reemplazado por otro individuo. **Acuerdo N° 1141**

El Consejero señor Waissbluth sugiere que las instancias de reunión con el Subsecretario se programen para las 12 del día, de modo que puedan verificarse con un Consejero y no con todo el Consejo, dada la nutrida agenda de éstos y el escaso tiempo del que disponen.

La señora Presidenta explica que la ley indica que el Subsecretario debe integrarse al Consejo y, para que este último se conforme, se precisa de al menos tres de sus miembros. Añade que la presencia de la mayor parte de Consejeros evita eventuales presiones y da mayor solidez a los planteamientos de este cuerpo colegiado. Sin perjuicio de lo anterior, conviene en que se agenden estos encuentros al final de la sesión.

**2.11.)- Seminario Profesionales Expertos:** Informa que, en el contexto de las actividades del Área de Desarrollo de Altos Directivos Públicos, se efectuará el seminario dirigido a los Profesionales Expertos, denominado "Entrevistas de Selección de Altos Directivos Públicos", a cargo de la consultora internacional Hay Group, el que se llevará a cabo el día miércoles 1 de agosto de 2007 y cuyo objetivo fundamental es contribuir a la objetividad y efectividad del proceso de selección de los Altos Directivos Públicos. Agrega que oportunamente se hará llegar las invitaciones a los miembros del Consejo.

Ante la consulta de la Consejera señora Costa respecto a cuándo se iniciarían las reuniones periódicas con grupos reducidos de Profesionales Expertos, a los que alude el acuerdo N° 1118, adoptado en sesión ordinaria N° 195, de 19 de junio pasado, la señora Presidenta indica que se espera contar con los restantes Consejeros y que, además, hay un tema con el financiamiento de estas actividades, dado que no existe presupuesto destinado a este fin, por lo que se puede contar con café y galletas.

Los Consejeros señora Costa y señor Waissbluth coinciden en que no hay problemas en reunirse con los profesionales expertos en torno a café y galletas, siendo de mayor importancia que se trate de una reunión distendida que facilite el intercambio de opiniones.

La señora Presidenta indica que la actitud del Consejo será la determinante del ambiente de confianza y apertura que se aspira a propiciar.

**3.)- Reunión con el señor Contralor General de la República:** El señor Contralor General de la República, don Ramiro Mendoza, asiste acompañado del Jefe de la División Jurídica, don Gastón Astorquiza y de su asesor, señor José Ramón Correa.

La señora Presidenta agradece la asistencia del Contralor señalando que la Contraloría ha apoyado, con su *expertise* y asistencia, el proceso de instalación del Sistema, considerando que el legislador definió los ejes centrales del mismo, dejando la precisión respecto de muchos temas a la hermenéutica legal y al desarrollo jurisprudencial, ámbito en el cual la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República ha cumplido un rol central y determinante. Añade que en este

momento se ha optado por convocarlo a este intercambio de ideas, considerando que temas sensibles para el Sistema han sido abordados por la Contraloría, a fin de unificar percepciones e incrementar la colaboración existente.

El Consejero señor Waissbluth reseña el contexto general señalando que no es fácil encontrar candidatos aptos para ejercer como Altos Directivos Públicos de buen nivel, situación que alcanza ribetes dramáticos en los Servicios de Salud, en los que casi la mitad de los concursos han sido declarados desiertos, como consecuencia de remuneraciones insuficientes. Añade que a lo anterior deben sumarse otros elementos tales como las dificultades que deben enfrentar los Altos Directivos, por ejemplo con la multiplicidad de instrumentos de gestión de los que deben responder, o la desconfianza con que el aparato público mira el Sistema de Alta Dirección Pública, o la atribución al Sistema de resultados que, por si solo, no puede alcanzar. Indica que la solución a los temas que hoy se espera revisar conjuntamente contribuiría a mejorar las posibilidades de contar con buenos candidatos y acelerar los procesos.

La Consejera señora Costa señala que el primero de los temas planteados, la imposibilidad del Consejo de Alta Dirección Pública de contratar servicios de *head hunting* en forma posterior al cierre de la convocatoria de los procesos de selección -como consecuencia de lo señalado por el Dictamen N° 43.553 de 2006-, pondría de manifiesto la imposibilidad de realizar un proceso de *head hunting* paralelo al de reclutamiento realizado mediante aviso en el diario, el que, además, pudiera cerrarse después de vencido el plazo de convocatoria general. Añade que este obstáculo impide obtener todas las potencialidades que ofrece el *head hunting*, dado que el mismo permite renovar los postulantes hasta encontrar a aquel o aquellos que cumplan en mejor forma con el perfil de selección. Indica que no se atendería en contra de la igualdad de oportunidades si esa búsqueda se alargara, hasta la entrevista que realiza el Consejo, ya que las condiciones del concurso son las mismas. Concluye señalando que, en las actuales condiciones, el *head hunting* no aporta la totalidad de su potencial.

En relación con el punto, la señora Presidenta señala que lo planteado no es menor, considerando que el *head hunting*, en el primer nivel, es mucho más efectivo que la postulación a través del diario, ya que hay mucha gente que no postula a través del diario y es necesario salir a buscarla. Añade que, a su juicio, el principio de no discriminación pasa por el proceso de selección y evaluación, que en ambos casos es idéntico.

El Consejero señor Waissbluth hace presente que se hizo un convenio marco para inscribir a empresas de selección y no se presentaron las mejores del mercado, ya que el prestigio del Sistema está ligado, de alguna manera, al prestigio de las empresas de *head hunting* que participen del mismo.

El señor Contralor General de la República hace presente que las mencionadas son complicaciones derivadas del hecho que estamos inmersos en el ámbito de lo público, con normas estatutarias que determinan un marco para la realización y desarrollo de concurso y que, además, implica recoger los principios generales que los informan. En relación con el punto, sugiere idear un sistema que compatibilice las exigencias de un concurso público y la posibilidad de tener modalidades de selección paralelas, tal vez mediante la ampliación de los umbrales de tiempo comprometidos.

La Consejera señora Costa indica que es posible adelantar los concursos, los que, en promedio, demoran entre 5 y 6 meses. Agrega que nada impide que se trabaje con dos empresas de selección paralelas, por lo que no se entiende por qué no puede haber *head hunting* hasta el final del proceso.

La señora Presidenta precisa que lo que se ha hecho es alargar el proceso de convocatoria pública pero, en tal caso, lo que ocurre es que los postulantes que llegan por el diario demoran más en ser evaluados dado que se trata de un número mayor. Añade que el tema de la no discriminación se ha entendido traducido a que la puerta se abre y se cierra para todos en un mismo momento, en circunstancias que debería enfocarse en la aplicación de un tratamiento igualitario a todos los candidatos en el proceso de evaluación.

El señor Contralor señala que el tema de la discriminación dice relación con que el momento de cierre de la puerta sea el mismo para todos.

La señora Presidenta explica que hoy día la puerta se cierra al mismo tiempo para candidatos que postulan por el diario o que son convocados por la empresa de *head hunting* y añade que lo que se pide es que sea diferente.

Ante una consulta de la Consejera señora Costa respecto a si la ley es estricta al señalar el punto, el señor Contralor explica que toda vez que existen distintos estadios de procesos concursales, surgen problemas con la especificidad y los criterios de cada ámbito normativo, ya que existen reglas o principios generales que la Contraloría siempre ha tenido presente, tales como la no discriminación, misma que no pasa solamente por un tema de calificación sino que también por un tema de momento, pues debe ser analizada a la luz de una serie de elementos que confluyen y deben necesariamente estar presentes, ya que la ausencia de alguno de ellos supone un principio de discriminación.

Sugiere incorporar en las bases de los procesos concursales un criterio de transparencia respecto a la utilización de *head hunting*, informando a los participantes que además se ha recurrido al mismo. Añade que, actualmente, es sorpresivo para los postulantes enterarse de que existió otra forma de reclutamiento.

Al efecto, el Consejero señor Waissbluth propone iniciar al mismo tiempo con la convocatoria por el diario y el *head hunting*, de modo de evaluar y definir, en alguna etapa intermedia, si se amplía o no la convocatoria.

La señora Presidenta sugiere adicionar al llamado de convocatoria, una explicación en la página web de la situación.

El señor Contralor señala que puede existir una solución en un marco de bases adecuado. Finalmente el Contralor se allana a estudiar el tema.

La señora Presidenta señala que el segundo tema dice relación con el reproche a la práctica de notificar en forma electrónica el cierre de los procesos de selección.

Al respecto, el señor Contralor precisa la ley de procedimiento administrativo dispone que si se trata de un acto administrativo o resolución de autoridad que afecta a un sujeto determinado, se precisa de notificación por carta certificada o de manera personal. Añade que la misma ley estimula el uso de comunicaciones electrónicas, pero cuando se trata de comunicaciones no de notificaciones, lo que es diferente.

La señora Presidenta precisa que la ley no exige notificar el cierre del proceso de selección sino que señala que el mismo debe ser comunicado a los postulantes para dar inicio al proceso de reclamación.

El señor Contralor concede que se trata de un tema muy complejo, toda vez que la ley dispone que las comunicaciones del Estado podrán hacerse de manera electrónica y, en cambio, las notificaciones, es decir las situaciones generadoras de derecho, las notificaciones de un hecho jurídico, procesal o administrativo, envuelven una situación jurídica trascendente, por lo que una resolución o un acto administrativo será siempre notificado. En consecuencia, indica que el cierre del proceso de selección debe ser comunicado y no notificado, ya que el legislador ha querido hacer recaer una parte de la responsabilidad en el interesado, por tanto, sugiere solicitar formalmente la reconsideración del punto.

La señora Presidenta señala que los demás temas son más simples. El primero de ellos dice relación con que mientras se encuentra pendiente el proceso de selección la ley N° 19.882 permite el nombramiento provisional conforme a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo noveno, pero la Dirección Nacional del Servicio Civil no necesariamente se entera de este tema y, en ocasiones, las vacantes quedan sin proveerse o sin precisarse que se ha nombrado provisionalmente conforme al artículo quincuagésimo noveno, lo que es relevante pues este nombramiento es por un año. Añade que el punto es que ya que la Contraloría toma razón de estos nombramientos, se convenga en informar a esta Dirección sobre tal respecto.

El señor Contralor sugiere que, como medida educativa, se exija el cumplimiento del deber de comunicar mediante la toma de razón con alcance, lo que implica que se trata de una toma de razón interpretada y vinculante para la Administración activa, a través de la cual se hace presente al autor del acto, que en el futuro cualquier nombramiento conforme al artículo quincuagésimo noveno, deba ser debidamente notificado a la Dirección Nacional del Servicio Civil, con orden de transcribir el alcance a la Secretaria General de la Presidencia. Añade que la alternativa es hacer un convenio, indica que lo evaluará.

La señora Presidenta hace presente que otro punto dice relación con la conducta funcionaria anterior de algunos nominados. Indica que se está conciente de que es extremadamente complejo el contar con dicha información con la rapidez que se requiere, añade que esta es una invitación a explorar una vía para chequear que las personas que se proponen a la Presidenta de la República no hayan estado sujetas a medidas disciplinarias anteriores.

El señor Contralor sugiere aplicar la ley N° 18.834, en lo relativo a la exigencia de efectuar una declaración jurada de no haber sido objeto de medida disciplinaria, toda vez que la falsedad en este aspecto constituye una ilicitud penal, además de que no se tomará razón del nombramiento.

En relación con la propuesta de eliminar la certificación que acredite que la renta del Alto Directivo Público no supera la remuneración del respectivo Subsecretario, el señor Contralor manifiesta su acuerdo.

Al respecto, el señor Fiscal de la Dirección Nacional del Servicio Civil, don Francisco Silva, indica que una solución alternativa sería consignar en el decreto que fija el porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública un considerando que señale que el sueldo asociado al cargo no supera la renta del Subsecretario del ramo.

La solución propuesta previamente es acogida por el señor Contralor, señalando que es una mejor solución y añade que la Contraloría cuenta con los antecedentes remuneratorios de la autoridad, por lo que puede chequearse el punto y bastaría entonces con ese considerando.

Finalmente, la señora Presidenta indica que no está claro desde cuando entrará en vigor la ley N°20.174, que crea las Regiones N° XV de Arica y Parinacota y XIV de Los Ríos, lo que afecta la oportunidad de los procesos de selección del Sistema de Alta Dirección Pública. Añade que la duda se refiere a la posibilidad de ejecutar los procesos concursales con anticipación. Indica que, conforme a lo señalado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, la ley señalaría que las nuevas regiones, como entes administrativos, empezarían a regir desde el nombramiento del Intendente, por lo que sería ilegal que se realizaran los procesos concursales de esos cargos antes del nombramiento del Intendente. Consulta si es posible realizar los procesos de selección de modo que cuando el Intendente asuma pueda contar con su gabinete regional.

Al respecto, el señor Contralor indica que, desde el punto de vista de la vigencia, la Contraloría ha tomado razón con alcance, dejando claro que estos nombramientos sólo empezaban a regir en el momento de la vigencia normativa de la ley.

La señora Presidenta inquiere si, en esos términos, sería posible asignarles porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública en forma independiente del nombramiento, ante lo que el señor Contralor responde que tiene dudas, pues, en el caso de la Contraloría, no se cuenta con las asignaciones presupuestarias necesarias para la creación de oficinas regionales, entre otras.

La señora Presidenta, en nombre del Consejo, agradece al señor Contralor y a sus acompañantes por este fructífero intercambio.

**3.- Acta y revisión de acuerdos pendientes.**- Se somete a la consideración del Consejo el acta de la sesión ordinaria N° 197, de 3 de julio del presente, acordándose su aprobación por unanimidad y sin observaciones. **Acuerdo N° 1142**

**4.- Reporte de Procesos de Selección e Informe de Novedades.**- La señora Jefa (S) del Área de Reclutamiento y Selección, señora Carolina Barraza, expone la situación de los procesos de selección en curso y el Informe de Novedades evacuado por la Subdirección de Alta Dirección Pública.

La señora Barraza plantea que en el marco del proceso de selección de Directores Regionales de Chiledeportes las entrevistas se verificarán en Santiago, La Serena y Temuco, por lo que los postulantes de las regiones extremas – I, II, XI y XII- deberán viajar y añade que mediante el acuerdo N° 822, adoptado en sesión ordinaria N° 142, de 12 de septiembre de 2006, el Consejo definió como requisitos para el pago de pasajes, el que los postulantes lo solicitaran y que el valor del referido pasaje excediere del 20% del ingreso del candidato.

Sin perjuicio de lo anterior y por consideraciones vinculadas a carga de trabajo, sugiere que se pague pasajes sin las exigencias antes señaladas, sólo en este caso como una excepción a la regla general contemplada en el acuerdo antes citado. Así se acuerda, por unanimidad. **Acuerdo N° 1143**

Se acuerda, por unanimidad, que en lo sucesivo se consignará en el Informe de Novedades los casos en los que una ampliación de convocatoria no sea la primera, precisándose de qué número de ampliación se trata. **Acuerdo N° 1144**

**5.- Propuesta Diseño y Planificación de un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema de Alta Dirección Pública:** Asiste el consultor Dr. David Bravo, quien encabeza el equipo de trabajo del Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile.

Inicia su exposición haciendo presente que la reforma a la Administración del Estado incorporada por el Sistema de Alta Dirección Pública apunta a una profunda modernización y profesionalización de la función pública y, por ello, a un fortalecimiento de las instituciones públicas. Agrega que es de interés de este Consejo, así como de la Dirección del Servicio Civil, el contar con un sistema de monitoreo y evaluación de los resultados de la aplicación del Sistema de Alta Dirección Pública y destaca la importancia de este avance considerando que, de otro modo, se arriesga no tener una consideración de los resultados del sistema y del efecto que es posible atribuir a una reforma como esta.

Señala que existe la necesidad de identificar las áreas que se pueden evaluar y los instrumentos de medición distinguiendo procesos, resultados e impacto de la puesta en marcha de un sistema como éste. Añade que, dado que el Sistema de Alta Dirección Pública está en ejecución, aunque con gradualidad, desde mediados de 2003, la tarea de planificación y diseño de un sistema de monitoreo y evaluación es urgente y debe ser realizada en un plazo corto –que, en este caso, será de tres meses-, de modo que sus implicancias en términos de acciones y recursos futuros involucrados puedan ser consideradas oportuna y apropiadamente por la institución.

Precisa que el objetivo general del estudio es definir el diseño de un sistema que permita monitorear y evaluar el Sistema de Alta Dirección Pública creado a partir de la promulgación de la ley N° 19.882 y, específicamente, se aspira a que el sistema de monitoreo y evaluación cuya planificación y diseño es objeto de esta propuesta cumpla con los siguientes objetivos: obtener información cuantitativa y cualitativa sobre la operación, procesos y resultados del Sistema de Alta Dirección Pública, de manera de poder evaluar cómo se están cumpliendo los objetivos iniciales de la normativa; contar con una base de evidencia que apoye la toma de decisiones relevantes, especialmente considerando que la implementación del sistema se encontrará en régimen solo a partir del año 2010; centralizar el manejo de información pertinente proveniente de cada uno de los servicios públicos participantes; promover una mejor gestión del Sistema de Alta Dirección Pública, en base a sus resultados; aportar evidencia sobre el efecto causal de la puesta en marcha de la nueva normativa, y sistematizar una metodología de monitoreo y evaluación, de manera que pueda aplicarse en forma periódica y sea parte de un proceso continuo.

Añade que, para el desarrollo del presente trabajo, el equipo del Centro de Microdatos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile trabajará estrechamente con la Dirección Nacional del Servicio Civil, desarrollando las siguientes actividades: establecer, a partir del trabajo con la Dirección Nacional del Servicio Civil, el marco lógico del Sistema de Alta Dirección Pública. Esto supondrá explicitar y concordar los objetivos del mismo, las metas establecidas, las estrategias implementadas y las instituciones involucradas. Indica que, para este trabajo, se considera muy pertinente entrevistar a los miembros del Consejo de Alta Dirección Pública así como a otros individuos o instituciones relevantes, tales como autoridades del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos.

Manifiesta que, además y en concordancia con lo anterior, se desarrollará un trabajo destinado a elaborar, en conjunto con la contraparte, los indicadores de monitoreo y evaluación del Sistema, los que deberán establecer su forma de cálculo, medios de verificación y frecuencia de medición. Para estos efectos, en este estudio se clasificará a los servicios de acuerdo a diversos tipos y se considerarán indicadores apropiados para cada uno de ellos, utilizando algunos ejemplos acordados con la contraparte.

Indica que, en tercer lugar, se pretende diseñar un sistema de información pertinente para el seguimiento del Sistema de Alta Dirección Pública a partir de la información que es posible obtener bajo las actuales condiciones, de acuerdo a lo indagado en servicios tipo definidos en conjunto con la contraparte de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Señala que, en cuarto lugar, se aspira a evaluar la información disponible y realizar las recomendaciones específicas de modificación.

En quinto lugar se busca diseñar, a partir de la información recolectada de las instituciones, una línea de base para el sistema de monitoreo y evaluación. Precisa que la implementación de este diseño, que puede requerir el levantamiento de información, no constituye parte de este estudio sino que su desarrollo debería evaluarse a partir de las conclusiones resultantes del presente estudio.

Indica que, en sexto lugar, se aspira a elaborar los instrumentos cuantitativos y cualitativos, tales como cuestionarios, pautas y resultados, y a definir las fuentes de información que deberían ser utilizados para el sistema de monitoreo y evaluación que se propone.

En séptimo lugar señala que se espera efectuar recomendaciones específicas sobre los distintos hitos de evaluación, definiendo qué se evaluará y cuándo e indicando claramente cómo se combinarán en el sistema recomendado el monitoreo, la evaluación de procesos y la evaluación de impacto.

Finalmente, indica que se aspira a diseñar una recomendación para seleccionar grupos de control que permitan determinar los efectos causados por el Sistema de Alta Dirección Pública. Precisa que, dada la complejidad del desafío que subyace este objetivo, se apuntará a ofrecer la mejor alternativa técnica posible, dadas las restricciones, en función de etapas y de fuentes de información que deberían ser utilizadas para el sistema de monitoreo y evaluación que se propondrá como resultado final del estudio que hoy se presenta ante este cuerpo colegiado.

El Consejero señor Waissbluth hace presente que la envergadura del desafío que se asume en la realización de este estudio es mayor y señala que cree que el plazo de tres meses que se ha considerado es excesivamente corto. Añade que, si se pudieran satisfacer las mejores aspiraciones para el Sistema, se debería realizar un esfuerzo de *benchmarking* con otros países, respecto de la forma en que en ellos se efectúa el monitoreo y seguimiento de resultados; además, se debería desarrollar un trabajo, en paralelo, sobre los convenios de desempeño, de modo de precisar qué se espera de los Altos Directivos nombrados por el Sistema.

Indica que, en relación con el monitoreo y evaluación del Sistema de Alta Dirección Pública, hay varias alternativas y dimensiones posibles, siendo necesario definir si éstas se abordan o no. A modo de ejemplo, indica que es posible monitorear y evaluar el Sistema desde las percepciones de los *stakeholders*; desde la información que aporten las estadísticas básicas del Sistema, tales como número de concursos declarados desiertos, número de Altos Directivos cesados en sus cargos antes de la expiración de los mismos, entre otras; desde si el Sistema aporta a que el Estado chileno funcione mejor, para lo que se precisa medir desde la línea de base, de modo de poder comparar resultados, entre otras. Añade que, además, es preciso considerar la diferencia entre *outputs* y *outcomes* y, en tal sentido, poder apreciar los aportes del Sistema desde sus resultados finales y no sólo desde los productos que el mismo genere. Concluye señalando que se trata de un desafío multidimensional y manifiesta sus dudas respecto a que en el contexto de este estudio, con los recursos y con el

tiempo destinado al mismo, éste pueda ser llevado a cabo. Al efecto sugiere su coordinación con otros estudios que están siendo actualmente desarrollados por la Dirección Nacional del Servicio Civil.

La Consejera señora Costa señala que para empezar a observar el tema del impacto del Sistema se debe partir de la base de lo existente. Indica que, en este caso y según ha señalado el consultor, esa información se obtendrá analizando cinco categorías de servicios y, en ellos, accediendo a la información disponible.

El Dr. Bravo, ante la consulta de la señora Consejera respecto de los criterios para elegir a dichos servicios, señala que la idea es definirlos en torno a categorías vinculadas al tipo de servicios que los mismos proveen y a quiénes son sus clientes, entre otras, abordando el análisis de la información desde dos dimensiones, la de la planificación y la del levantamiento de indicadores. Añade que en el tiempo disponible, la idea es tener algunos ejemplos e implementar recomendaciones a fin de entregar una propuesta sobre cómo abordar la evaluación de los servicios analizados, de modo de definir un criterio para cuya generalización se requiera de estudios adicionales con mayores especificidades. Añade que se está conciente de que se trata de un proyecto complejo pero indica que el objetivo es humilde pero señala que no tiene sentido trabajar en propuestas no aplicables y concluye señalando que la idea es que el Consejo pueda determinar que parte de la estrategia que se sugiera sea conducente para la obtención, a posteriori, de los resultados esperados.

El Consejero señor Waissbluth añade dos ideas adicionales. La primera es considerar las implicancias del Sistema en relación con la agenda de probidad y transparencia y, la segunda, es preferir las soluciones “pobre pero honradas”, definiendo indicadores y, finalmente, modelos aplicables a todos los servicios adscritos al Sistema, con mediciones que consideren, por ejemplo, evaluaciones en 360 grados o la aplicación de otras herramientas que permitan comparar a dichos servicios públicos y rankear los resultados y progresos derivados del nuevo Sistema.

**6- Varios**.- Los siguientes temas fueron abordados en el presente punto de la tabla:

**6.1.)- Estudio Fundación Chile**: El Consejero señor Waissbluth solicita información respecto del Estudio sobre Perfil de Competencias del Alto Directivo Público, desarrollado actualmente por la Fundación Chile y manifiesta su desconcierto por el hecho de no haber sido considerado el Consejo entre los actores relevantes entrevistados en el curso del mismo, toda vez que el cliente final de dicho estudio sería el Consejo.

Al respecto, la señora Presidenta hace presente que se informó oportunamente al Consejo respecto de los diversos estudios que desarrolla la Dirección Nacional del Servicio Civil en el marco del proyecto, financiado con recursos provenientes de un préstamo efectuado por el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, destinado a fortalecer a la misma Dirección Nacional. Precisa que, con fecha 23 de enero, se dirigió a los miembros del Consejo un mail que adjuntaba las bases de los siguientes estudios: “Diseño y Seguimiento de Convenios de Desempeño de Altos Directivos Públicos”; “Modelo de Formación y Desarrollo de Altos Directivos Públicos”; “Evaluación Sistema de Alta Dirección Pública”, y “Perfil genérico de competencias de Altos Directivos Públicos”. Indica que al remitírseles los documentos antes señalados no se efectuó, por parte de ninguno de los Consejeros, prevenciones relativas a la metodología y foco de los referidos estudios. Añade que la metodología de la Fundación Chile consideró la realización de *focus groups* enfocado en Altos Directivos en ejercicio y precisa que el cliente es el Sistema de Alta Dirección Pública.

El Consejero señor Waissbluth solicita se le remitan las bases y que los resultados del estudio sean presentados ante el Consejo antes que se concluya con el mismo estudio de modo de que puedan recibir y considerar la sensibilidad de este cuerpo colegiado respecto del tema en análisis.

Al respecto la señora Presidenta indica que se presentará en cuanto se cuente con la presencia de los nuevos Consejeros.

**7- Documentos entregados.-** En esta sesión se hizo entrega de los siguientes documentos:

1. Tabla de sesión ordinaria N° 198.
2. Ord. N° 1282, de 28 de junio de 2007, de la Sra. María Estela Ortiz Rojas, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, designa al Sr. Jorge Alvarez Chuart como representante del jefe superior del servicio ante el comité de selección para la provisión de cargos de II nivel jerárquico.
3. Ord. N° 5019, de 29 de junio de 2007, del Sr. Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia, designa a doña Margarita Madrid Muñoz, como representante ministerial ante el comité de selección para la provisión de cargos de II nivel jerárquico del Servicio Médico Legal.
4. Ord. N° 2463, de 4 de julio de 2007, del Sr. José Goñi Carrasco, Ministro de Defensa Nacional, designa a don Orlando Guastavino Ibarra, como representante ministerial ante el comité de selección para la provisión del cargo de II nivel jerárquico del Subdirector(a) Administrativo del Hospital DIPRECA.
5. Ord. N° 1827, de 28 de junio de 2007, de la Ministra de Salud, Dra. María Soledad Barría I., propuesta de valor de de asignación de Alta Dirección Pública de 45% para el cargo de Director(a) Hospital Osorno.
6. Resolución N° 33, de 3 de mayo de 2007, del Sr. Mario Jerez Espina, Director de CENABAST, informa de renuncia voluntaria del Sr. Francisco Javier Caramori Castro, Jefe del Departamento de Logística del Servicio.
7. Dictamen N° 28542, de 25 de junio de 2007, informa sobre concursos para cargos de Alta Dirección Pública.
8. Minuta: Proyecto de ley que crea examen único nacional de conocimientos de medicina. (Boletín N° 4361-11)
9. Minuta: Reunión con el Sr. Contralor de la República; Temáticas relevantes.
10. Acta N° 197, con su respectivo resumen de acuerdos.
11. Acuerdos Pendientes al 10 de julio de 2007.
12. Informe de Novedades y reporte semanal sobre procesos de selección de primer y segundo nivel, elaborada por la Subdirección de Alta Dirección Pública.
13. Presentación de Propuesta de Diseño y Planificación de un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema de Alta Dirección Pública, Sr. David Bravo, Jefe de proyecto, Centro Micro Datos, Departamento de Economía de la Universidad de Chile.
14. Prensa del 30 de junio al 9 de julio de 2007.

Siendo las 12:00 horas se levanta la sesión.

Sra. Rossana Pérez Fuentes, Presidenta. \_\_\_\_\_

Sra. Rosanna Costa Costa, Consejera. \_\_\_\_\_

Sr. Mario Waissbluth Subelman, Consejero. \_\_\_\_\_

Sra. Mariana George-Nascimento, Secretaria Técnica. \_\_\_\_\_